

0976-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y seis minutos del veintitres de agosto de dos mil veintitres.

Acreditación de nombramientos en la estructura del distrito SAN ISIDRO del cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA, por el partido RENOVEMOS ALAJUELA.

Mediante auto n.º 729-DRPP-2019 de las ocho horas con diecisiete minutos del veintisiete de junio de dos mil diecinueve, este Departamento, le hizo saber al partido político que, la estructura del distrito San Isidro, cantón Central, provincia de Alajuela, quedaba integrada de forma completa.

La agrupación política hizo de conocimiento de este Departamento la defunción del señor Eladio Enrique Artavia Álvarez, cédula n.º 900680082, en fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, por lo que el cargo de delegado territorial suplente que ocupaba quedó vacante a partir de dicha fecha (oficio número DRPP-1825-2022 del cuatro de noviembre de dos mil veintidós).

Adicionalmente, en fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés fueron recibidas, por este organismo electoral, las renunciaciones de las señoras Xinia María Jiménez Morera, cédula de identidad n.º 203570476, al cargo de delegada territorial suplente; Rosa Iris Esquivel Castro, cédula de identidad n.º 203690455, al cargo de delegada territorial propietaria; María Gabriela Jiménez Zúñiga, cédula de identidad n.º 205820449, a los cargos de tesorera suplente y delegada territorial propietaria; y Eileen Zúñiga Araya, cédula de identidad n.º 203180384, al cargo de secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, mismas que fueron aplicadas a partir de esa misma fecha mediante oficio número DRPP-1363-2023 del trece de abril de dos mil veintitrés. En virtud de ello, quedaron vacantes los cargos de secretaria propietaria y tesorería suplente del comité ejecutivo distrital, así como tres cargos de delegación territorial propietaria y dos cargos de delegación territorial suplente.

En fecha veintidós de julio del año dos mil veintitrés, la agrupación política celebra de manera presencial una nueva asamblea distrital y designa como delegaciones territoriales propietarias a Andrea María Barquero Vargas, cédula n.º 116520108; Marjorie Salazar Barboza, cédula n.º 1109900838; Patricia Vargas Hidalgo, cédula n.º 203950587 y como delegaciones territoriales suplentes a Randall Eduardo Barquero Piedra, cédula n.º 203960102 y Paola María Barquero Vargas, cédula n.º 117550805.

En fecha veintisiete de julio de dos mil veintitrés, Marjorie Salazar Barboza y Paola María Barquero Vargas, presentaron respectivamente ante la oficina regional de Alajuela y Heredia del Tribunal Supremo de Elecciones, carta de aceptación a los cargos de delegada propietaria y delegada suplente en virtud de los nombramientos realizados en ausencia. En virtud de lo anterior, la estructura del distrito San Isidro, cantón Central, de la provincia de Alajuela, del partido Renovemos Alajuela, quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL
DISTRITO SAN ISIDRO**

COMITÉ EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
900440885	JOSE MANUEL VARGAS JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
203240345	RAFAEL VIRGILIO CHAVES GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
202670035	ADILIA JIMENEZ GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
202640897	MARIO BASTOS LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALÍA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
203100586	RONALD ALBERTO MADRIGAL MARIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
116520108	ANDREA MARIA BARQUERO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
202220320	GERARDO ENRIQUE CHAVARRIA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
109900838	MARJORIE SALAZAR BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900440885	JOSE MANUEL VARGAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
203950587	PATRICIA VARGAS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203960102	RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA	TERRITORIAL SUPLENTE
117550805	PAOLA MARIA BARQUERO VARGAS	TERRITORIAL SUPLENTE
203390376	GONZALO BASTOS LOPEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Se le hace saber al partido político que, podrá designar los cargos vacantes de secretario propietario y tesorero suplente del comité ejecutivo, mediante la celebración de una nueva asamblea distrital en el momento que considere oportuno.

Tome en consideración la agrupación política que, los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el ocho de octubre de dos mil veintitrés.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 086-2009, partido RENOVEMOS ALAJUELA
Ref., No.: S-(08563, 08603, 08614, 08924)-2023